



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

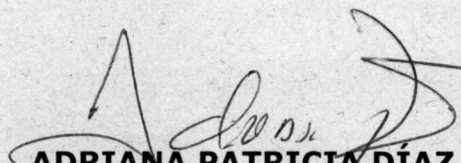
Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Martha Lucia Barón Rodríguez en representación de Yulieth Alexandra Guerra Barón
Demandado	Yesid Guerra González
Radicación	50001 31 10 003 2017 00280 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Julio veinticinco (25) de dos mil diecisiete (2017)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 44 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, allegando copia del escrito de subsanación para el archivo y los respectivos traslados, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó correctamente a las partes (nombre, número de identificación y domicilio), (Arts. 90.1 y 82.2 CGP).

*Las pretensiones no están expresadas con precisión y claridad, teniendo en cuenta que los valores liquidados no están acordes al incremento del SMMLV como lo expuso (Arts. 90.1 y 82.4 CGP).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del **26 JUL 2017**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria